

Mudawana y realidad social

Amina El Messaoudi

Profesora de derecho constitucional de la
Universidad de De Mohammed V Rabat

Diciembre 2003

Desde el principio de la última década del pasado siglo, se ha empezado a pensar en llevar a cabo una serie de reformas, primero constitucionales y después políticas, reformas que fueron asimiladas, desde la intronización del nuevo soberano Mohamed VI con la instauración de un nuevo modelo de sociedad democrático y moderno.

Sería pues interesante ver, a través del nuevo código de la familia, como contribuyen las distintas modificaciones y ciertos puntos reguladores para pasar a un nuevo modelo de sociedad.

Antes de emprender cualquier análisis del nuevo código de la familia, habrá que situarlo en su contexto global. El islam permanece la religión del estado. El nuevo proyecto se adapta a las nuevas exigencias de la sociedad, por ello se puede avanzar que el nuevo proyecto está en perfecta adaptación con la evolución demográfica, económica y social en el país aunque queda en parte, en avance para la mentalidad existente.

La preocupación central del nuevo código de la familia es la estabilidad del núcleo societal: la familia. En este aspecto es importante subrayar que la misma preocupación ocupó casi todos los discursos del soberano. Por ejemplo, en su segundo discurso dirigido a la Nación el 20 de agosto de 1999, el Rey Mohamed VI se pregunta: "¿Cómo se puede garantizar progreso y prosperidad a una sociedad cuando sus mujeres, que constituyen la mitad de la misma, ven sus derechos pisoteados y sufren injusticia, violencia y marginación, sin tener en cuenta el derecho a la dignidad y a la igualdad que les confiere nuestra santa religión?"

El proyecto del código de la familia, cuyas grandes líneas fueron anunciadas por el soberano, parece, para ciertos, bastante revolucionario.

Responsabilidad igual de los dos conyuges, la poligamia casi prohibida gracias a la instauración de reglas drásticas, abolición de la tutela para las chicas mayores de edad si lo desean, posibilidad para la mujer de pedir el divorcio en caso de perjuicio, repartición de los bienes adquiridos durante el matrimonio: las nuevas disposiciones marcan un nuevo giro en la historia del país.

Pues en su discurso en ocasión de la apertura de la primera sesión parlamentaria de la séptima legislatura marroquí, el soberano se dirigió a los parlamentarios con un proyecto de código de la familia en el cual subrayó las modificaciones siguientes:

- Situar la familia bajo la responsabilidad de los dos esposos.
- La tutela es un derecho de la mujer, mayor de edad, que ejerce según su voluntad y sus intereses.
- Garantizar la igualdad entre el hombre y la mujer en lo que concierne la edad de matrimonio fijada a los dos en 18 años, y dejar al juez la facultad de reducir esta edad en los casos justificados. Garantizar también la igualdad entre la hija y el hijo en custodia dejándoles escoger su custodia a la edad de 15 años.
- La poligamia solo es autorizada en casos y condiciones legales siguientes:

El juez autoriza la poligamia si comprueba la capacidad del marido a tratar a la otra esposa y a sus hijos en igualdad de condiciones que la primera y a garantizar las mismas condiciones de vida y si dispone de un argumento objetivo excepcional para justificar su recurso a la poligamia.

La mujer puede poner como condicion , en el acta de matrimonio, que su marido no tome otra esposa, considerando la condicion como un derecho. Y si no hay condicion, es necesario convocar a la primera esposa y pedir su consentimiento, avisar a la segunda esposa de que su conyuge ya esta casado y pedir su consentimiento. Hay que dar el derecho a la primera esposa a pedir el divorcio .

- Se simplifica el procedimiento del casamiento para la mujer inmigrante marroqui de manera que sea suficiente llevarlo a cabo en presencia de dos testigos musulmanes conforme con los procedimientos en vigor en el pais de acogida, y hacerlo registrar en los servicios consulares o judiciales marroquies.
- Hacer del divorcio, como disolucion de los lazos de matrimonio, un derecho ejercido por el esposo y por la esposa, segun las condiciones legales de cada una de las partes y bajo control judicial. Se trata de restringir el derecho al repudio reconocido al hombre , poniendole normas y condiciones tendientes a prevenir el abuso de este derecho.

Es necesario, antes de autorizar el repudio, asegurarse de que la mujer repudiada se beneficiara de todos los derechos que le son reconocidos. Un nuevo procedimiento de repudio ha sido adoptado. Requiere la autorizacion previa del tribunal y que la mujer y los hijos obtengan todos sus derechos, antes del registro del divorcio. Estipula, ademas, la inadmisibilidad del repudio verbal en los casos excepcionales.

- Ampliar el derecho de que dispone la mujer para pedir el divorcio judicial, por causa del no cumplimiento del marido de una de las condiciones estipulads en el acta de matrimonio, o por perjuicio sufrido por la esposa, como la falta de manutencion, el abandono del domicilio conyugal, la violencia o cualquier otro mal trato, conforme a la regla jurisprudencial general que llama al equilibrio y el justo medio en las relaciones conyugales. Tambièn se ha instituido el divorcio por consentimiento mutuo bajo control del juez.
- Preservar los derechos del nino introduciendo en el codigo las disposiciones pertinentes de las convenciones internacionales, ratificadas por Marruecos y garantizando el interés del hijo en materia de custodia, que debe ser confiada a la madre luego al padre, luego a la abuela materna.

La garantia de un alojamiento decente para el hijo, objeto de la custodia, es ahora una obligacion independiente del resto de los elementos de la manutencion. El procedimiento de arreglo de las cuestiones ligadas a dicha pension sera acelerado, y debe cumplirse en un plazo que no sobrepase un mes.

- Proteger el derecho del hijo al reconocimiento de su paternidad en caso de que el matrimonio no hubiese sido formalizado por un acta por razones de fuerza mayor. Un periodo de cinco anos esta previsto para arreglar las cuestiones pendientes en este ambito, para evitar los sufrimientos y las privaciones a los hijos en tal situacion.
- Dar a la nieta y al nieto por parte de la madre, el derecho a heredar de su abuelo, al mismo titulo que los nietos por parte del hijo, en aplicacion del principio del esfuerzo jurisprudencial.
- Sin salir de la regla de separacion de sus patrimonios respectivos, los conyuges pueden, en principio, convenir el modo de administracion de los bienes adquiridos en comun, en un documento separado del acta de matrimonio. En caso de desacuerdo, se recurre al juez que se basa en las condiciones generales de prueba para evaluar la contribucion de cada uno de los dos esposos para la fructificacion de los bienes de la familia.

Los objetivos y reguladores del nuevo código de la familia

Uno de los primeros objetivos del nuevo código de la familia parece ser el velar por la igualdad entre el hombre y la mujer en vista de mejorar la condición femenina optando sobre todo sobre el papel de la familia en la sociedad. Importancia que se destaca claramente al ver el papel que otorga el nuevo código de la familia al niño y a los distintos deberes de los padres hacia ellos: derecho a la educación, a la vivienda, a la formación y al cuidado sanitario, a la custodia y a la pertenencia familiar.

La igualdad entre los dos esposos, tanto en plan de responsabilidad sobre el matrimonio como al nivel de los mismos derechos otorgados a la mujer en el caso del divorcio, la repudiación..., permite a la mujer una mejor integración social y económica en la sociedad.

A mi parecer lo que sí releva de una cierta democratización de la sociedad marroquí, son los puntos de racionalización evocados en el nuevo código de la familia y que se notan como sigue;

Determinación de los plazos

- El marido dispone de solo **un mes** para verter, en el fondo familiar, el la pensión alimenticia y el valor de una justa vivienda
- El tribunal no puede ir más allá del plazo de **6 meses** para pronunciar el divorcio (en vez de 10 o 15 años como lo probó la práctica)

- Los problemas del parentesco se deberán solucionar en un plazo máximo de **cinco años**.

La jurisdicción del divorcio

El divorcio depende del juzgamiento del juez quien teniendo un plazo máximo de un mes no podrá pronunciarlo si no se entregan la pensión alimenticia así como el valor de una vivienda, si no se entregan en su tiempo, se considera que el marido ha renunciado a su deseo de divorciar a su mujer!

Técnicas reguladoras

Sacar un folleto en el cual se explica claramente los distintos pasos y procedimientos en el nuevo código en vista de su buena aplicación.

Instituir una comisión formada de académicos, hombres de derecho, políticos que velara por la preparación de los decretos de aplicación del nuevo código de la familia.

Observaciones

El nuevo proyecto sobre el código de la familia permite adelantar unas ciertas observaciones relativas al contenido y al contexto general.

I- El contenido

Se ha pasado de una lectura ortodoxa del texto religioso (1957-1993) a una lectura con referencial religioso pero reformista-

Una utilización distinta del rito maleki basándose en parte sobre el esfuerzo intelectual (el ijtihad)

II- El contexto

La aprobacion casi unanime de los distintos actores politicos sobre el nuevo proyecto del codigo de la familia (progresistas, islamistas..)

Sigue presente la relacion dialéctica entre lo tradicional y lo moderno:

el aspecto tradicional se nota a través de la marginacion de las instituciones: La clase politica esta en retraso de preparar y llevar a cabo grandes proyectos politicos.

Despuès de la lucha durante las dos marchas en marzo 2000 entre dos corrientes distintas (progresistas e islamistas). Sigue presente el conflicto entre las dos representativas en la comision real consultiva encargada de revisar la mudawana que se ve incapaz de presentar su trabajo en los plazos puestos para ello.

El aspecto moderno se nota a través de lo siguiente:

- la aparicion del papel de la sociedad civil: lucha interminable de las asociaciones y ONG por defender la causa femenina .
- Un acuerdo unanime entre los diferentes actores politicos, despuès de un largo debate alrededor del codigo familiar.
- Someter el proyecto al parlamento para el debate.
 - Privilegiar los tribunales de la familia en el estudio de todos los problemas de la familia.
 - Formacion de los jueces encargados de los problemas de la familia.
- Sensibilizacion de todas las capas sociales sobre el contenido de las reformas y su impacto sobre la democratizacion de la sociedad.

Impacto del proyecto

Segun el sondeo llevado a cabo por el diario (L'économiste) y la empresa (Sunergia) sobre el impacto de las reformas de la Mudawana (publicado en el diario L'économiste el 7-8-9 de noviembre de 2003) :

En general, las personas entrevistadas son a favor de la reforma, pues a pesar de los conflictos entre las generaciones y de la diferencia existente entre el mundo rural y el urbano, 64% ven que la reforma es una buena iniciativa para el pais: (76% son mujeres); 12,2% ven que es una mala iniciativa y 23,1% estiman que hay que esperar para juzgar..

Lo que parece molestar es el cambio de las relaciones entre las chicas y sus padres.

En Marruecos las relaciones entre las generaciones son mas complejas que las existentes entre los hombres y las mujeres.

Qué piensa la gente de los puntos siguientes ?

La participacion de la mujer en los gastos de la familia ? 78% ven bien esta participacion, hay una diferencia de 10 puntos entre los urbanos y los rurales.

Casarse a los 18 anos? 80% si. La sorpresa es que hay poca diferencia de puntos entre los rurales y los urbanos.

La jurisdicizaci3n del divorcio .Claro! 94% a favor

La repudiaci3n rechazada? 95% a favor.

Los dos con,juges responsables del hogar? Si a 91%

Jurisdicizaci3n de la poligamia: Unanimidad femenina.

El sondeo demuestra que las reticencias son mas presentes en 2 puntos:

- Autonomia de las chicas mayores de edad
- Poderes de los esposos en la familia

Habra cambio de porcentaje de matrimonio ?

Mas de los 2/3 de las mujeres piensan que los matrimonios seran de ahora en adelante raros y difciles.

Una diferencia de apreciacion entre Rabat y Casablanca: en ésta ultima 61% de la gente prescinde una baja de porcentaje de matrimonio y en Rabat 72%. En general, cuanto mas elevado es el nivel de educaci3n mas se cree que los matrimonios se complicaran: 59% analfabetos ontra 71% instruidos.

Es suficiente la reforma del codigo de la familia para un proyecto de sociedad democratico y moderno ?

La buena aplicaci3n del codigo de la familia dependera sobre todo de otras reformas primordiales como las siguientes:

Hacer que los derechos economicos, sociales y culturales entre el hombre y la mujer formen parte del articulo 8 de la constituci3n,

Educaci3n, sobre todo la de la mujer,

Reducir el gran margen existente entre el mundo rural y el urbano,

Formaci3n adecuada del cuerpo judicial,

Expertas juridicas para explicar y aconsejar,

Emancipaci3n financiera de la mujer,

Crear una instancia de control de las notas y circulares proveniente del Ministro de justicia,

Levar a cabo las reformas de la instituci3n judicial.

Estas distintas reformas , si que permitiran, junto a la reforma del codigo de la familia, hablar de un nuevo modelo de socieda.